



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Modificación de nombre oficial de los inmuebles denominados “Museo Municipal de Amealco “Ricardo Pozas Arciniega” y “Centro Cultural Amealco”, para quedar como “Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA)” y “Centro Cultural Ricardo Pozas Arciniega”**., el cual señala textualmente: -----  
**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**MODIFICACIÓN DE NOMBRE OFICIAL DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS “MUSEO MUNICIPAL DE AMEALCO “RICARDO POZAS ARCINIEGA” Y “CENTRO CULTURAL AMEALCO”, PARA QUEDAR COMO “MUSEO DE LA MUÑECA ARTESANAL (MUMA)” Y “CENTRO CULTURAL RICARDO POZAS ARCINIEGA”;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:-----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por

un Ayuntamiento de elección popular.

2. Que un gobierno democrático, nace de la voluntad de los ciudadanos y legitima su función a través de la oportuna rendición de cuentas de sus actos, en un marco de transparencia y efectiva comunicación social, con el fin de que sus obras y acciones sean evaluadas objetivamente en el marco de la legalidad.
3. Que en fecha diecinueve de junio de 2014, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobó el Acuerdo mediante el cual se designó el Inmueble denominado “Casa de la Cultura” como “Museo Municipal

de Amealco” y el Inmueble ubicado en Venustiano Carranza No. 140, como “Centro Cultural Amealco”.

su procedencia ante sesión de cabildo.

4. Que en fecha 18 de abril de 2018 fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” la declaratoria de la Muñeca Artesanal de Amealco, como Patrimonio Cultural del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

5. Que el pasado 11 de octubre de 2018, en el marco de la Feria Nacional de Pueblos Mágicos, por sus recursos naturales, históricos, cultura y tradiciones, el Municipio de Amealco de Bonfil recibió por parte de la Secretaría de Turismo, el nombramiento de “Pueblo Mágico”.

**PRIMERO.-** Se autoriza la Modificación de nombre oficial del inmueble denominado “Museo Municipal de Amealco “Ricardo Pozas Arciniega” para quedar como “Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA)”.

6. Que mediante oficio de fecha 11 de enero de 2019 el Arq. Víctor Eduardo Ruiz Arteaga, Director de Turismo, solicito al Secretario del Ayuntamiento la aprobación en Sesión de Cabildo de la Modificación de nombre oficial de los inmuebles “Museo Municipal de Amealco “Ricardo Pozas Arciniega” y “Centro Cultural Amealco”, para quedar como “Museo de la Muñeca Artesanal (MUMA)” y “Centro Cultural Ricardo Pozas Arciniega”, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la Modificación de nombre oficial del inmueble denominado “Centro Cultural Amealco” para quedar como “Centro Cultural Ricardo Pozas Arciniega”.

#### TRANSITORIOS

7. Que en mesa de trabajo realizada el día 16 de enero de 2019, ante los integrantes del Ayuntamiento, se expuso la propuesta de Modificación de designación de los inmuebles conforme al considerando sexto, dictaminando

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye a los Titulares de la Dirección de Turismo y la Dirección de Administración y Recursos Internos y realizar las acciones y adecuaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de todas las Direcciones que integran la Administración Pública Municipal y al Titular de la

Contraloría Interna Municipal para su conocimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.----**

-----DOY FE.-----

**ATENTAMENTE  
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

1538